

**CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS EN LAS CALLES
GUIPÚZCOA, OLITE, ESTELLA Y MORAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**

ACTA N.º II

En la ciudad de Corella, siendo las once horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.ª Catalina Bernaola Olivares, D. Alfonso García Puvia, D. Tirso Calvo Zardoya, D.ª Sara Catalán Sesma, D.ª Rosana Ugarte Martínez y D.ª Bertha Sánchez Luna, personas que componen la Mesa de Contratación para la adjudicación de obras en las calles Guipúzcoa, Olite, Estella y Moral mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Se procede a dar cuenta de los informes realizados por los técnicos D.ª Catalina Bernaola Olivares, D.ª Sara Catalán Sesma y D. Alfonso García Puvia, respecto a la Propuesta Técnica, resultando la siguiente valoración:

LOTE 1

Criterios:	Arquitecta Municipal	Redactora del Proyecto	Técnico MAM
Plan de Obra	10.5	13	12
Medios Adscritos	8	9	8
Problemática y Análisis	6	8	7

LOTE 2

Criterios:	Arquitecta Municipal	Redactora del Proyecto	Técnico MAM
Plan de Obra	12	12	10
Medios Adscritos	8	9	8
Problemática y Análisis	7	7	7

La Mesa por unanimidad hace suyas las valoraciones y acuerda aplicar la media aritmética para obtener la valoración final, resultando lo siguiente:

LOTE 1:

Licitadores	Plan de Obra (hasta 15 ptos.)	Medios adscritos (hasta 10 ptos.)	Problemática y análisis (hasta 10 ptos.)	Puntuación total
Idoi Construcción Sostenible, s.l.	11,83	8,33	7	27,16

LOTE 2:

Licitadores	Plan de Obra (hasta 15 ptos.)	Medios adscritos (hasta 10 ptos.)	Problemática y análisis (hasta 10 ptos.)	Puntuación total
Idoi Construcción Sostenible, s.l.	11,33	8,33	7	26,66

A continuación, se accede a Plena y se procede a la apertura del sobre n.º 3 que contiene la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Una vez descargada la documentación, se revisa la misma resultando la siguiente puntuación:

LOTE 1:

Licitadores	Oferta económica (máximo 50 ptos.)		Garantías complementarias (hasta 5 ptos.)		Criterios Sociales (hasta 10 ptos.)				Valoración Técnica (máximo 35 ptos.)	Puntuación total
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Participación empresas CIS, CEE, EES (hasta 4 puntos)	Compromiso contratos indefinidos (hasta 4 puntos)	Compromiso Renta Garantizada... (2 puntos)	Puntuación		
Idoi Construcción Sostenible, s.l.	785.666,82	50	8 años	5	4	4	0	8	27,16	90,16

LOTE 2:

Licitadores	Oferta económica (máximo 50 ptos.)		Garantías complementarias (hasta 5 ptos.)		Criterios Sociales (hasta 10 ptos.)				Valoración Técnica (máximo 35 ptos.)	Puntuación total
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Participación empresas CIS, CEE, EES (hasta 4 puntos)	Compromiso contratos indefinidos (hasta 4 puntos)	Compromiso Renta Garantizada... (2 puntos)	Puntuación		
Idoi Construcción Sostenible, s.l.	231.473,04	50	8 años	5	4	4	0	8	26,66	89,66

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, la Mesa de contratación para la adjudicación de obras en las calles Guipúzcoa, Olite, Estella y Moral mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, acuerda:

Adjudicación LOTE 1:

1º.- Formular propuesta de adjudicación a favor de la mercantil IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. por un precio de 785.666,82 € euros (IVA no incluido), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de noviembre de 2024, y en los de su propia oferta, condicionada a la presentación de la documentación señalada en el apartado 2º del presente acuerdo.

2º.- En cumplimiento del artículo 11 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, considerando que obra documentación en las dependencias municipales, concretamente en el expediente CONT_OBRA/2024/6 (Contratación obras en las calles Guipúzcoa, Olite, Estella y Moral) requerir a IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. a los efectos de que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición

ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 7 del presente Pliego Regulador.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

4. Relación de las personas responsables de las siguientes funciones, con indicación del porcentaje de dedicación al contrato, que será como mínimo el que se indica a continuación para cada una de ellas:

- o Jefe/a de obra
- o Encargado/a de obra (100% de dedicación a la obra)
- o Responsable de Seguridad y Salud

5. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 1.000.000 de euros (lote 1) o 600.000 euros (lote 2), ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros.

6. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs regulado a nivel nacional por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y en Navarra por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo.

Adjudicación LOTE 2:

1º.- Formular propuesta de adjudicación a favor de la mercantil IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. por un precio de 231.473,04€ euros (IVA no incluido), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de noviembre de 2024, y en los de su propia oferta, condicionada a la presentación de la documentación señalada en el apartado 2º del presente acuerdo.

2º.- En cumplimiento del artículo 11 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, considerando que obra documentación en las dependencias municipales, concretamente en el expediente CONT_OBRA/2024/6 (Contratación obras en las calles Guipúzcoa, Olite, Estella y Moral) requerir a IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. a los efectos de que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de

noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del

Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 7 del presente Pliego Regulator.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen

conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

4. Relación de las personas responsables de las siguientes funciones, con indicación del porcentaje de dedicación al contrato, que será como mínimo el que se indica a continuación para cada una de ellas:

- o Jefe/a de obra
- o Encargado/a de obra (100% de dedicación a la obra)
- o Responsable de Seguridad y Salud

5. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 1.000.000 de euros (lote 1) o 600.000 euros (lote 2), ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros.

6. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs regulado a nivel nacional por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y en Navarra por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo.

Y siendo las 12:00 horas y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los comparecientes en prueba de conformidad.